

DECRETO ALCALDICIO
DECLARA INADMISIBLE Y ADJUDICA
LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°707 de fecha 18.03.2026, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para **“suministro de alimentos para personas departamento de cultura”**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designando como Comisión Evaluadora de Ofertas a la Sra. Karen Poveda Marín, Encargada de Programas Sociales; Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado de la Oficina de Cultura; y Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora de Desarrollo Comunitario.

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que el día 07 de abril del 2026 se realizó Acta de Evaluación de la oferta de la Licitación ID 3656-76-LE26 de “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEPARTAMENTO DE CULTURA”. presentándose cinco (5) ofertas. De acuerdo con el análisis realizado conforme a los criterios establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID N° 3656-76-LE26, se concluye que la Línea N°1: “Para Coffee Break” se declara inadmisibles, debido a inconsistencias derivadas de un error involuntario en la definición de insumos no considerados en las bases. Asimismo, la Comisión Evaluadora propone adjudicar las líneas N°2 y N°3 al oferente que obtuvo el mayor puntaje ponderado, por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos. En consecuencia, se sugiere adjudicar la Licitación Pública ID N° 3656-76-LE26, realizada a través del portal Mercado Público, al proveedor que se indica a continuación, conforme a las líneas detalladas:



TAPD



LÍNEA	PROVEEDOR	RUT
2	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5
3	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba presupuesto municipal año 2026.

DECRETO:

DECLARESE INADMISIBLE LÍNEA N° 1 “Para Coffee Break” de la Licitación Pública ID 3656-76-LE26, debido a inconsistencias derivadas de un error involuntario en la definición de insumos no considerados en las bases.

ADJUDIQUÉSE Licitación Pública ID 3656-76-LE26 de “**suministro de alimentos para personas departamento de cultura**” al siguiente proveedor conforme a las líneas que se detallan a continuación:

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT
2	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5
3	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5

MODIFIQUESE los programas a los cuales se imputa el gasto, indicados en el Decreto Alcaldicio N°707 de fecha 18.03.2026,

DICE: IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.01.001, denominada “Para personas”, correspondiente a los siguientes programas del presupuesto municipal vigente: Talleres Culturales, Otros Eventos Culturales, Teatro Municipal, Fomento del Folclor Comunal, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Festival de la Voz del Verano. Correspondiente al presupuesto municipal vigente.

DEBE DECIR: IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.01.001, denominada “Para personas”, correspondiente a los siguientes programas del presupuesto municipal vigente: Otros Eventos Culturales, Teatro Municipal, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Festival de la Voz del Verano.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público de acuerdo a los requerimientos de los programas.



TAPD





IMPUTESE Impútese el gasto que irrogue dicho servicio a las cuentas presupuestarias Cuenta N° 215.22.01.001, denominada “Para personas”, correspondiente a los siguientes programas del presupuesto municipal vigente: Otros Eventos Culturales, Teatro Municipal, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Festival de la Voz del Verano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Mercado Publico
Dideco



TAPD

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/S32rfIZcJ3VQyRB>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





REF.: Solicita Adjudicación licitación que se indica

**DE SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
JEFA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

**A SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

- 1.- Mediante el presente, tengo a bien informar a usted que con fecha 07 de abril de 2026, se realizó el Acta de Evaluación correspondiente a la Licitación Pública ID 3656-76-LE26, denominada "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEPARTAMENTO DE CULTURA"
- 2.- En el proceso de licitación se recibieron cinco (5) ofertas. De acuerdo con el análisis realizado conforme a los criterios establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID N° 3656-76-LE26, se concluye que la Línea N°1: "Para Coffee Break" se declara inadmisibles, debido a inconsistencias derivadas de un error involuntario en la definición de insumos no considerados en las bases. Asimismo, la Comisión Evaluadora propone adjudicar las líneas N°2 y N°3 al oferente que obtuvo el mayor puntaje ponderado, por cumplir con los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos.
- 3.- En consecuencia, se sugiere adjudicar la Licitación Pública ID N° 3656-76-LE26, realizada a través del portal Mercado Público, al proveedor que se indica a continuación, conforme a las líneas detalladas:

LINEA	PROVEEDOR	RUT
2	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5
3	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5



4.- Por otra parte, se solicita la modificación de los programas a los cuales se imputa el gasto, indicados en el Decreto Alcaldicio N°707, el cual DICE: Cuenta N° 215.22.01.001, denominada "Para personas", correspondiente a los siguientes programas del presupuesto municipal vigente: Talleres Culturales, Otros Eventos Culturales, Teatro Municipal, Fomento del Folclor Comunal, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Festival de la Voz del Verano.

DEBE DECIR: Cuenta N° 215.22.01.001, denominada "Para personas", correspondiente a los siguientes programas del presupuesto municipal vigente: Otros Eventos Culturales, Teatro Municipal, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Festival de la Voz del Verano.

5.- Por tanto, Impútese el gasto que irrogue dicho servicio a las cuentas presupuestarias Cuenta N° 215.22.01.001, denominada "Para personas", correspondiente a los siguientes programas del presupuesto municipal vigente: Otros Eventos Culturales, Teatro Municipal, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Festival de la Voz del Verano.

6.- Se adjunta Certificado de disponibilidad Presupuestario N° 386 de Fecha 06 de abril del 2026.

7.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted;

TPD/fvd

Distribución:

Alcaldía

DIDECO

DAF



ACTA DE EVALUACIÓN

Licitación Pública ID N° 3656-76-LE26

“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEPARTAMENTO DE CULTURA”

En Requinoa a 07 de Abril del 2026, se ha realizado la evaluación de la Licitación Pública ID N.º 3656-76-LE26 “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEPARTAMENTO DE CULTURA”, de acuerdo a lo indicado a través de Decreto Alcaldicio N.º 707 de fecha 18 de Marzo de 2026, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación de la licitación, no se registraron consultas a través de la plataforma Mercado Público.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Acta de Apertura Electrónica (técnica y económica), se recibieron un total de cinco (5) ofertas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre	RUT	Observaciones
DEBORA ANGELINA ORELLANA BECERRA	[REDACTED]	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA MK SPA	78.362.561-K	- No Adjunta copia c.i. persona natural ni copia c.i. representante legal persona jurídica. - Se detecta que no existe congruencia en el monto total declarado en el Anexo N°3 correspondiente a la línea 2, en relación con el comprobante de ingreso de la oferta, lo que impide validar la consistencia de la información presentada.
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	Sin Observaciones
COMIDA AL PASO MARIA PINO HERNANDEZ E.I.R.L.	78.114.228-K	- Se constata que la documentación correspondiente al Anexo N°3 para las líneas 1 y 2 no se encuentra completa, debido a un error en el archivo cargado en la plataforma. En consecuencia, no es posible verificar la congruencia entre el comprobante de ingreso y la información contenida en el Anexo N°3.
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	Sin Observaciones

Se designó una Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio, que estará conformada por:

- Thannia Ulloa Sánchez Jefa de Dirección de Desarrollo comunitario
- Francisco Valdivia Donoso Encargado Oficina de Cultura.
- Karen Poveda Marín Encargada Programas Sociales

Quienes se reunirán y conforme a los siguientes Criterios de Evaluación levantarán un Acta de Evaluación:

1.- Precio 30%

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

2.- PRODUCTOS OFERTADOS POR LÍNEA (ANEXO N°3) 20%

$$\text{Porcentaje de cumplimiento} = \left(\frac{\text{items ofertados}}{\text{Total de ítems de la línea}} \right) \times 100$$

3.- VIGENCIA DEL PRECIO 20% (ANEXO N°5)

VIGENCIA DEL PRECIO	PUNTAJE
Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-12-2026	100
Desde la fecha de adjudicación hasta el 01-08-2026	70
Desde la fecha de adjudicación hasta el 31-05-2026	40
Desde la fecha de adjudicación hasta el 30-04-2026	10

4.- PLAZO DE ENTREGA 20% (ANEXO N°4)

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
1 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	100
2 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	80
3 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	60
4 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	40
5 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	20
6 día hábil después de emitida la orden de compra en el portal	5

5.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 10%

CUMPLIMIENTOS DE LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Anexo N°1	20
Anexo N°2	20
Anexo N°4	20
Anexo N°5	20
Fotocopia de Cedula Identidad	20
	100

NOTA: El oferente que no presente algún documento al momento de la apertura el puntaje será 0 punto.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de las ofertas recibidas, organizado conforme a las líneas de postulación:

LÍNEA 2: COLACIONES

CRITERIO EVALUACIÓN N.º 1

PRECIO: (30%)

NOMBRE	RUT	Precio ofertado	Porcentaje
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	\$198.550	30%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	\$398.533	15%

CRITERIO EVALUACIÓN N.º 2

PRODUCTOS OFERTADOS POR LÍNEA: (20%)

NOMBRE	RUT	Ítem Ofertados	Porcentaje
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	20	20%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	20	20%

CRITERIO DE EVALUACION N.º 3

VIGENCIA DEL PLAZO OFERTADO (20%)

NOMBRE	RUT	Puntaje	Porcentaje
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	100	20%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	100	20%

CRITERIO EVALUACION N.º 4

PLAZO DE ENTREGA (20%)

NOMBRE	RUT	Puntaje	Porcentaje
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	100	20%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	100	20%

CRITERIO EVALUACIÓN N.º 5

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: (10%)

NOMBRE	RUT	ANEXO 1 Identificación del oferente	ANEXO 2 DJ para participar en procesos de compra	ANEXO 4 Plazo de entrega	ANEXO 5 Vigencia de la oferta	Copia de Cédula de identidad	Puntaje obtenido	PORCENTAJE
MR CLEAN SERVICIOS	77.469.591-5	20	20	20	20	20	100	10%



INTEGRALES SPA								
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	20	20	20	20	20	100	10%

LINEA 3: BANQUETERIA

CRITERIO EVALUACIÓN N.º 1

PRECIO: (30%)

NOMBRE	RUT	Precio ofertado	Porcentaje
DEBORA ANGELINA ORELLANA BECERRA	██████████	\$81.500	19%
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	\$51.200	30%
COMIDA AL PASO MARIA PINO HERNANDEZ E.I.R.L.	78.114.228-K	\$108.500	14,2%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	\$184.321	8,3%

CRITERIO EVALUACIÓN N.º 2

PRODUCTOS OFERTADOS POR LINEA: (20%)

NOMBRE	RUT	Ítems Ofertados	Porcentaje
DEBORA ANGELINA ORELLANA BECERRA	██████████	8	20%
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	8	20%
COMIDA AL PASO MARIA PINO HERNANDEZ E.I.R.L.	78.114.228-K	8	20%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	8	20%

CRITERIO DE EVALUACION N.º 3

VIGENCIA DEL PLAZO OFERTADO (20%)

NOMBRE	RUT	Puntaje	Porcentaje
DEBORA ANGELINA ORELLANA BECERRA	██████████	100	20%
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	100	20%
COMIDA AL PASO MARIA PINO HERNANDEZ E.I.R.L.	78.114.228-K	100	20%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	100	20%



LINEA 2: COLACIONES

NOMBRE	RUT	Precio		Productos ofertados por línea		Vigencia del Precio		Plazo de Entrega		Cumplimiento de los requisitos (Documentos solicitados)		Totales
		%	%	Ptos.	%	Ptos.	%	Ptos.	%	Ptos.	%	% total
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRAL ES SPA	77.469.591-5	30%	20%	100	20%	100	20%	100	20%	100	10%	100%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	15%	20%	100	20%	100	20%	100	20%	100	10%	85%

LINEA 3 : BANQUETERIA

NOMBRE	RUT	Precio		Productos ofertados por línea		Vigencia del Precio		Plazo de Entrega		Cumplimiento de los requisitos (Documentos solicitados)		Totales
		%	%	Ptos.	%	Ptos.	%	Ptos.	%	Ptos.	%	% total
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRAL ES SPA	77.469.591-5	30%	20%	100	20%	100	20%	100	20%	100	10%	100%
DEBORA ANGELINA ORELLANA BECERRA	[REDACTED]	19%	20%	100	20%	100	20%	100	20%	100	10%	89%
COMIDA AL PASO MARIA PINO HERNANDEZ E.I.R.L.	78.114.228-K	14.2%	20%	100	20%	100	20%	100	20%	100	10%	84.2%
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	8.3%	20%	100	20%	100	20%	100	20%	100	10%	78.3%

CONCLUSIONES:

Según el análisis efectuado, en base a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID N° 3656-76-LE26, denominada "Suministro de Alimentos para Personas Departamento de Cultura", se concluye lo siguiente:

Línea N°1: "Para Coffee Break" Declárese inadmisibles las líneas N°1, debido a inconsistencias derivadas de un error involuntario en la definición de insumos no considerados en las bases.

Línea N°2: "Colaciones" y Línea N°3

En virtud del proceso de evaluación realizado por la Comisión Evaluadora, y conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, se propone adjudicar las líneas evaluada 2 y 3 al oferente que obtuvo el mayor puntaje ponderado, por cumplir satisfactoriamente con los requisitos administrativos, técnicos y económicos exigidos, resultando su oferta la más conveniente para los intereses del servicio, al siguiente proveedor:

LÍNEA	PROVEEDOR	RUT	PORCEN TAJE	MONTO
2	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	100%	\$ 198.550 más IVA Ciento noventa y ocho mil quinientos cincuenta pesos mas IVA
3	MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	100%	\$51.200 mas IVA Cincuenta y un mil doscientos pesos mas IVA

Imputar el gasto que irrogue dicho Servicio a las siguientes cuentas Presupuestarias:

Imputar a la cuenta 215.22.01.001 denominada Para Personas. De los siguientes programas, otros eventos culturales, teatro municipal, casa de la cultura, biblioteca municipal y festival de la voz de verano del presupuesto municipal vigente.

Es todo cuanto se informa



KAREN ROVEDA MARIN
ENCARGADA PROGRAMAS SOCIALES



THANNIA ULLOA SANCHEZ
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO



FRANCISCO VALDIVIA DONOSO
ENCARGADO DPTO. DE CULTURA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° : 386 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 06/04/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	215-22-01-001-000-000 PARA PERSONAS – PROGRAMAS CULTURALES / OTROS EVENTOS CULTURALES
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	2.000.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	2.000.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-22-01-001-000-000 PARA PERSONAS – PROGRAMAS CULTURALES / TEATRO MUNICIPAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	1.500.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	1.500.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-22-01-001-000-000 PARA PERSONAS – PROGRAMAS CULTURALES / FESTIVALES DE VERANO
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	1.000.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	1.000.000.-
Saldo final \$	0.-



Imputación presupuestaria	215-22-01-001-000-000 PARA PERSONAS – PROGRAMAS CULTURALES / CASA DE LA CULTURA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	500.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	500.000.-
Saldo final \$	0.-

Imputación presupuestaria	215-22-01-001-000-000 PARA PERSONAS – PROGRAMAS CULTURALES / BIBLIOTECA MUNICIPAL
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	500.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	500.000.-
Saldo final \$	0.-

Información adicional (opcional):

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, para iniciar proceso de licitación pública correspondiente al “Suministro de alimentación”, conforme a los requerimientos de los programas.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA





MAT: AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo conductor de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, para **“Suministro de Alimentos para Personas, Departamento de Cultura 2026”**. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para “Suministro de Alimentos para Personas, Departamento de Cultura 2026”

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes funcionarios:

Sra. Karen Poveda Marín, Encargada de Programas Sociales; Sr. Francisco Valdivia Donoso, Encargado de la Oficina de Cultura; y Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Directora de Desarrollo Comunitario, o quienes les subroguen en sus funciones.

TVUS





IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.01.001, denominada “Para personas”, correspondiente a los siguientes programas del presupuesto municipal vigente: Talleres Culturales, Otros Eventos Culturales, Teatro Municipal, Fomento del Folclor Comunal, Casa de la Cultura, Biblioteca Municipal y Festival de la Voz del Verano. Correspondiente al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WVM/LGE/CAB/TUS/fvd

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Archivo.-



TVUS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/0gRppjAwrGzaVRS>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-76-LE26**

Yo, **FRANCISCO VALDIVIA DONOSO** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Encargado de Dpto de Cultura** domiciliado en **Comercio #339, comuna Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-76-LE26 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.


7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



FRANCISCO VALDIVIA DONOSO

**ENCARGADO DEPTO. DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Requinoa, 07 de abril de 2026

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-76-LE26**

Yo, **KAREN POVEDA MARIN** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Encargada de Programas Sociales** domiciliada en **Comercio #121, comuna Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-76-LE26 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



KAREN POVEDA MARIN

RUT [REDACTED]

**ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Requinoa, 07 de abril de 2026

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-76-LE26**

Yo, **THANNIA ULLOA SANCHEZ** cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionaria de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Directora de Desarrollo Comunitario** domiciliada en **Comercio #121, comuna Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-76-LE26 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

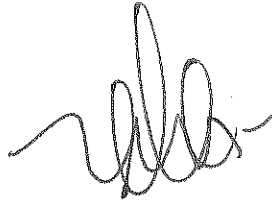
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



THANNIA ULLOA SANCHEZ

DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Requínoa, 07 de abril de 2026

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-76-LE26
“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEPARTAMENTO DE CULTURA”**

En Requinoa, a 31 del mes de marzo de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA PERSONAS DEPARTAMENTO DE CULTURA”**, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	LINEAS	OFERTA ADMINISTRATIVOS				OFERTA TECNICA		OFERTA ECONOMICA
			IND. DEL OFERENTE ANEXO N°1	DECLARACION JURADA SIMPLE ANEXO N°2	COPIA C.I. PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA COPIA C.I. REPRESENTANTE LEGAL	PLAZO DE ENTREGA ANEXO N°4	VIGENCIA DEL PRECIO ANEXO N°5	OFERTA ECONOMICA ANEXO N°3
COMERCIALIZADORA MK SPA	78.362.561-K	1, 2 y 3	ADJUNTA	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
DEBORA ANGELINA ORELLANA BECERRA	██████████	3	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
MR CLEAN SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.469.591-5	2 y 3	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
COMIDA AL PASO MARIA PINO HERNANDEZ E.I.R.L.	78.114.228-K	1, 2 y 3	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA
SABROSITOS Y CALENTITOS SPA	77.196.453-2	1, 2 y 3	ADJUNTA	ADJUNTA	-	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA

Fecha de Adjudicación: 29-04-2026 18:00:00

MERCADO PUBLICO